



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Cisneros Oscar, DNI: 7.357.817.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita normativa para poder escriturar inmueble que habita hace 30 años.-

Que, se solicitó informe a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, donde se indica que el inmueble en cuestión está ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 42 – Parcela 7, y es propiedad de la Municipalidad de General Acha-

Que, se realizó Informe Socio-Económico-Ambiental a los residentes del inmueble, donde se constató lo habita el Sr. Cisneros Oscar, el cual manifiesta sus claras intenciones de regularizar e escriturar según lo establezca los términos de la presente Ordenanza.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio A – Manzana 42 – Parcela 7.-**

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral **Ejido 097- Circ. I – Radio A – Manzana 42 – Parcela 7** al Sr. Cisneros Oscar, DNI: 7.357.817.-

Artículo 2°: Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente al Sr. Cisneros Oscar, DNI: 7.357.817

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA Nº 31/2022